



Resolución Jefatural No. 337-2004-AGN/J

Lima, 13 OCT. 2004

Visto el Memorandum N° 027-2004-AGN/OTA-OF; sobre Proyección de Captación de Recursos Directamente Recaudados;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Jefatural N° 386-2003-AGN/J de fecha 31 de Diciembre del 2003, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos del Pliego 060 Archivo General de la Nación para el año fiscal 2004, de conformidad con la Ley N° 28128 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2004";

Que, en la mencionada Resolución esta considerado la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados con la suma de UN MILLON SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.1'068,821.00);

Que, de acuerdo a lo informado por la Oficina Financiera, con la Captación proyectada en el Cuarto Trimestre, superaremos el Presupuesto Inicial de Apertura por la suma de CIENTO OCHENTAISIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTAIOCHO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 187,468.00);

De conformidad con lo señalado en el Artículo 9° numeral 9.1 de la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2004, y el artículo 28° inciso b, de la Directiva N° 001-2004-EF/76.01 para la Aprobación, Ejecución y Control del Proceso Presupuestario del Sector Público para el año Fiscal 2004, aprobado por Resolución Directorial N° 047-2003-EF/76.01, Decretos Supremos N° 008-92-JUS, 005-93-JUS y Resolución Ministerial N° 197-93-JUS; y

Estando a lo informado por la Oficina Financiera con los visados de la Oficina General de Asesoría Jurídica, la Oficina Técnica Administrativa y la Oficina de Planificación y Presupuesto;

SE RESUELVE :

Artículo Primero.- AUTORIZASE un Crédito Suplementario por mayor captación en el Presupuesto Institucional del Pliego 060 Archivo General de la Nación para el año Fiscal 2004, correspondiente a la Unidad Ejecutora 001 Oficina Técnica Administrativa - AGN, hasta por la suma de CIENTO OCHENTAISIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTAIOCHO y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 187,468.00), de acuerdo al siguiente detalle:



INGRESOS CORRIENTES

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

1.5.0	PRESTACION DE SERVICIOS	100,000.00
1.5.4	DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y CULTURA	100,000.00
1.5.1.009	SERVICIOS DE CAPACITACION	100,000.00
1.8.0	OTROS	87,468.00
1.8.1	INGRESOS DIVERSOS	87,468.00
1.8.1.099	OTROS	87,468.00

EGRESOS CORRIENTES

SECCION	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	060	Archivo General de la Nación
UNIDAD EJECUTORA	001	Oficina Técnica Administrativa - AGN
FUNCION	03	Administración y Planeamiento
PROGRAMA	003	Administración
SUBPROGRAMA	0006	Administración General
ACTIVIDAD	1.00267	Gestión Administrativa
COMPONENTE	3.00693	Gestión Administrativa
META	00001	Acciones Administrativas

(En Nuevos Soles)

5. GASTOS CORRIENTES

3	Bienes y Servicios	187,468.00
3.20	Viáticos y Asignaciones	S/. 50,000.00
3.30	Bienes de Consumo	87,000.00
3.39	Otros Servicios de Terceros	50,468.00

Artículo Segundo.- La Oficina Técnica Administrativa como Unidad Ejecutora instruye a la Oficina de Planificación y Presupuesto para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo Tercero.- Copia de la presente Resolución se remite dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismos señalados en la Ley N° 28128 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2004.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



Teresa Carrasco Cavero
JEFA
Archivo General de la Nación